



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2026-A-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°610-2026-MDP-OGA/EPC, de fecha 01 de julio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°413-2026-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 30 de junio de 2026, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 613-2026-MDP/GDS/SPSS/WLB-S(e), de fecha 22 de junio de 2026, del Subgerente de Programas y Servicios Sociales, Informe N°88-2026-MDP-GDS-SPSS-PVL/WMGH-R, de fecha 18 de junio de 2026, del responsable del programa de vaso de leche, Expediente administrativo N°10294-2026 de fecha 15 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Expediente administrativo N°10294-2026 de fecha 15 de junio de 2026, la señora Norma Palomino Márquez con DNI N°46371118, Solicita reconocimiento del Comité de Vaso de Leche y Junta Directiva de "KEPEASHARI", de la Comunidad Nativa de Kepeashari adjuntando los requisitos exigibles para este efecto;

Que, mediante Opinión Legal N°610-2026-MDP-OGA/EPC, de fecha 01 de julio de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa evaluación de la solicitud presentada opina que es viable aprobar el reconocimiento de la Junta Directiva y el Comité de Vaso de Leche "KEPEASHARI", del distrito de Pichari, provincia La Convención - Cusco;

Que, el Art. 20 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDP/LC, señala: "(...) este reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones sociales";

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO: a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité y Junta Directiva de Vaso de Leche "KEPEASHARI" teniendo como vigencia dos años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, siendo así a partir del 19 de abril de 2026 al 18 de abril de 2028, el cual se encuentra conformado según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NORMA PALOMINO MÁRQUEZ	46371118
VICEPRESIDENTA	SOYOLI CARDENAS RICARDO	62218923
SECRETARIA	MARIA RAYDA RÍOS CARRION	48322815
TESORERIA	RAYDA PARARITSARA VEGA	60502428
VOCAL	CARLINA ASHIVANTE SEGUNDO	77484763

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a Los miembros de la Junta Directiva, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

